

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	18
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	20
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	35



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 253, 254, 255 y 257 y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los Alcaldes Comunitarios.

Materia controlada

El área a evaluar será la ejecución de la obra pública de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, bajo los parámetros incluidos en el contrato, legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por la unidad ejecutora.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.
- ii) Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- iv) Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas de Control Interno.



v) Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

vi) Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0089-2020, de fecha 19 agosto de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, la cual se encuentra contenida e indicada en requerimiento adjunto al Nombramiento No. DAS-11-0089-2020 de fecha 19 de agosto de 2020.

Específicos

I. Evaluar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.

II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

III. Verificar la existencia de las obras.

IV. Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.

V. Estimar el avance físico de las obras.

VI. Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista

Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la verificación técnica de campo, ejecución y supervisión de las cuatro obras fiscalizadas siguientes: 1. Ampliación sistema de alcantarillado sanitario (con planta de tratamiento), aldea Rincón Grande, Zaragoza, Chimaltenango. 2. Construcción puente vehicular caserío El Perique, Aldea Los Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango. 3.



Mejoramiento calle aldea Mancheren, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango. 4. Mejoramiento cementerio municipal, colocación de adoquín decorativo en sectores 5 y 6, municipio de Zaragoza, Chimaltenango, correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación técnica de campo, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución como: preliminares, trazo, zanjeo o excavación, corte y nivelación de cajuela, zapatas y cimentación, demoliciones de muro y malla, instalación de tubería, relleno compactado, marcación de lotes, conformación base de material granular, se verificó que están indicadas por la supervisión como concluidas, sin embargo no son susceptibles de medición, por lo que se tomó como referencia, lo indicado en las especificaciones técnicas, planos, bitácora e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, únicamente se verificó por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información del especialista

1. Ampliación sistema de alcantarillado sanitario (con planta de tratamiento), aldea Rincón Grande, Zaragoza, Chimaltenango

Contrato No. 19-2019 de fecha 5 de julio de 2019, con un monto de Q1,198,475.90, suscrito entre Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal y José Axel Quill Apén, representante legal de la Entidad Mercantil Inversiones y Servicios CONFER, con un plazo contractual de 3.5 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha 23 de abril de 2019 con la especialidad de Sistemas de Saneamiento y Drenaje. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10180400. Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 224607.

2. Construcción puente vehicular caserío El Perique, Aldea Los Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango



Contrato No. 25-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, con un monto de Q394,102.00, suscrito entre Javier Francisco Santizo López, alcalde municipal y José Antonio Figueroa Jerez, representante legal de la Entidad Mercantil Inversiones, Construcciones y Negocios El Éxito Sociedad Anónima, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha 21 de agosto de 2019 con la especialidad de fabricación de puentes de concreto. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10947914. Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 232476.

3. Mejoramiento calle aldea Mancheren, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango

Contrato No. 33-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, con un monto de Q856,773.50, suscrito entre Javier Francisco Santizo López, alcalde municipal y Abner Stuard Rodríguez Marroquín, representante legal de la Entidad Mercantil Creaciones Arquitectónica CREAMQ, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha 27 de agosto de 2019 con la especialidad de construcción de carreteras de terracería, adoquinado y empedrado, mantenimiento de carreteras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 11620688. Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 247044.

4. Mejoramiento cementerio municipal, colocación de adoquín decorativo en sectores 5 y 6, municipio de Zaragoza, Chimaltenango

Contrato No. 29-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, con un monto de Q497,457.00, suscrito entre Javier Francisco Santizo López, alcalde municipal y Afner Stuard Rodríguez Marroquín, representante legal de la Entidad Mercantil Creaciones Arquitectónicas CREAMQ, con un plazo contractual de 2 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha 27 de agosto de 2019 con la especialidad de Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 11489081. Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 248913.

El monto de los contratos objeto de la fiscalización es de dos millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos ocho quetzales con cuarenta centavos (Q2,946,808.40).

Evaluación Técnica



La verificación técnica de campo, a las obras fiscalizadas, se realizó del 15 al 18 de diciembre de 2020 y del 26 al 27 de enero de 2021, con acompañamiento de la Ingeniera civil Rossana Maldonado Rivas, colegiada 8332, supervisora de obras y el señor Elder Lisandro Meléndez Girón, Director, ambos de la Dirección Municipal de Planificación de Zaragoza, Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1. Ampliación sistema de alcantarillado sanitario (con planta de tratamiento), aldea Rincón Grande, Zaragoza, Chimaltenango

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, el cual incluye línea de drenaje principal de PVC de 6" y 8", pozos de visita, desarenador, planta de tratamiento, cámara de digestión y filtro percolador.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango son los siguientes: 1/10 Planta general, 2/10 y 3/10 Perfiles de tramos, 4/10 Detalles para pozos de visita, 5/10 Detalles para conexiones domiciliarias, 6/10 Planta curvas de nivel + ubicación sistema de tratamiento de aguas residuales, 7/10 Planta general de distribución del flujo en tratamiento de aguas residuales, 8/10 Planta estructural de la cámara de digestión + desarenador, 9/10 Planta acotada + detalles constructivos, 10/10 Sección A-A' + Sección B-B + Sección C-C' + detalles constructivos, firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.

Especificaciones Técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero Civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Ingeniero Civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 19-2019 de fecha 5 de julio de 2019, fueron modificados por la Orden de Cambio No. 1, Orden de trabajo suplementario No. 1 y Acuerdo de trabajo extra, los cuales representan incrementos y decremento, autorizado según acta No. 42-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA CHIMALTENANGO

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



No	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	CANTIDAD MODIFICADA	VALOR TOTAL
1	Excavación para tubería	2,000.00	m³	Q74.69		70.00	2,070.00	Q154,608.30
2	Línea drenaje principal PVC ø 8"	177.00	m	Q380.99		60.00	237.00	Q90,294.63
3	Línea drenaje principal PVC ø 6"	1,523.00	m	Q280.36		12.00	1,535.00	Q430,352.60
4	Pozo de visita general	82.00	m	Q2,213.01	18.00		64.00	Q141,632.64
5	Excavación planta de tratamiento	211.00	m³	Q78.25				Q16,510.75
6	Desarenador 210 kg/cm²	8.00	m²	Q1,417.65				Q11,341.20
7	Cámara de digestión de 210 kg/cm²	27.00	m²	Q11,174.58				Q301,713.66
8	Filtro percolador 210 kg/cm²	7.00	m²	Q6,234.28				Q43,639.96
TOTAL								Q1,190,093.74

CUADRO No. 2

Renglones de Acuerdo de Trabajo Extra

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL Q.
9	CAJA CON VÁLVULA 6" PARA SALIDA DE LODOS	1.00	m²	Q4,350.00	Q4,350.00
10	TRAMPA DE GRASAS	1.00	m²	Q4,032.16	Q4,032.16
TOTAL					Q8,382.16

La modificación realizada al contrato asciende a un monto de Q8,382.16 de incremento y Q8,382.16 de decremento, equivale a no modificar el Valor Original del Contrato, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor total modificado es de Q1,198,475.90.

El plazo contractual es de 3.5 meses calendario. Según Acta de Inicio No. 19-2019 de fecha 19 de julio de 2019, los trabajos iniciaron el día 19 de julio de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 31 de octubre de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 31 de octubre de 2019, elaborado por el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras, colegiado No. 4148, Acta de Recepción No. 21-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 y Acta de Liquidación No. 11-2020 de fecha 23 de abril de 2020.

Según la verificación técnica de campo la ubicación de la obra, para la línea principal de drenaje de 8" se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: inicio latitud norte 14° 41' 7.18" y 90° 53' 29.43" longitud oeste, final



latitud norte 14° 41' 4.63" y 90° 53' 23.62" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO
2	LINEA DRENAJE PRINCIPAL PVC Ø 8"	237.00	m	Q380.99	Q90,294.63
3	LINEA DRENAJE PRINCIPAL PVC Ø 6"	1,535.00	m	Q280.36	Q430,352.60
4	POZO DE VISITA GENERAL	64.00	m	Q2,213.01	Q141,632.64
TOTAL					Q662,279.87

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 4

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO
1	EXCAVACIÓN PARA TUBERÍA	2,070.00	m³	Q74.69	Q154,608.30
5	EXCAVACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO	211.00	m³	Q78.25	Q16,510.75
6	DESARENADOR 210 kg/cm²	8.00	m²	Q1,417.65	Q11,341.20
7	CAMARA DE DIGESTIÓN DE 210 kg/cm²	27.00	m²	Q11,174.58	Q301,713.66
8	FILTRO PERCOLADOR 210 kg/cm²	7.00	m²	Q6,234.28	Q43,639.96
TOTAL					Q527,813.87

CUADRO No. 5

Renglones del Acuerdo de Trabajo Extra no susceptibles de medición

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO
9	CAJA CON VÁLVULA 6" PARA SALIDA DE LODOS	1.00	m²	Q4,350.00	Q4,350.00
10	TRAMPA DE GRASAS	1.00	m²	Q4,032.16	Q4,032.16
TOTAL					Q8,382.16

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.



Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango.

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto, Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras, colegiado No. 4148. El último informe de supervisión de fecha 7 de noviembre de 2019, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. C-5 724703 y Fianza de Cumplimiento No.C-2 724704, ambas de fecha 5 de julio de 2019 las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. C-3 732207 y Fianza de Saldos Deudores No. C-6 732206 ambas de fecha 20 de noviembre de 2019, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio realizadas a los tubos de PVC y accesorios, emitidas por el laboratorio de la empresa GERFOR, de fecha 21 de noviembre de 2019, con el aval del Inspector de Calidad Antonio García, pruebas de laboratorio realizadas a los cilindros de concreto hidráulico, emitidas por el laboratorio de la empresa Servicios de Ingeniería El Pilar, de fechas: 4, 6, 10 y 11 de noviembre de 2019, con el aval del Ingeniero civil José Enrique Barrios Montes, colegiado No. 4400, las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución Ambiental No. EAI-7887-2018 de fecha 21 de enero de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 28 de septiembre de 2020, por el Director Financiero Municipal es del 100 % el cual consta de 5 hojas.

Última estimación de fecha 22 de julio de 2020, autorizada según acta No. 31-2020 de fecha 22 de julio de 2020, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de julio de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 99.40% del contrato modificado, tomando en cuenta el acta de liquidación de la obra, mediante la cual se hizo decremento por la línea de tubería no colocada en su totalidad, razón por la cual se formuló y confirmó el hallazgo No. 2 de Control Interno, Deficiente Supervisión.



2. Construcción puente vehicular caserío El Perique, Aldea Los Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en la construcción de un puente vehicular tipo bóveda de 4.11 m de ancho y 5.70 m de largo, adoquinamiento, bordillos laterales, llaves de confinamiento y llaves de remate.

Los planos constructivos finales presentados por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango, son los siguientes: 01/02 Planta General + Acotada y adoquinada, 02/02 Detalles Constructivos, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil Lester Antonio Aguilar Churuma, colegiado No. 6985.

Especificaciones Técnicas, firmadas y selladas por el Ingeniero Civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por José Antonio Figueroa Jerez, representante legal de la Entidad Mercantil Inversiones, Construcciones y Negocios El Éxito Sociedad Anónima.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 25-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, no fueron modificados, son los siguientes:

CUADRO No. 6

Renglones de trabajo contractuales

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PUENTE TIPO BOVEDA				
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO	250	m ²	Q37.00	Q9,250.00
1.2	CIMENTACIÓN BOVEDA	12	m	Q1,651.00	Q19,812.00
1.3	ARCO DE ACERO CORRUGADO	6	m	Q13,650.00	Q81,900.00
1.4	CABEZAL ARMADO	2	U	Q34,294.00	Q68,588.00
1.5	RELLENO COMPACTADO	250	m ³	Q208.00	Q52,000.00
2	ADOQUINAMIENTO				
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO DE ADOQUINAMIENTO	600	m ²	Q22.00	Q13,200.00
2.2	CORTE Y NIVELACIÓN DE CAJUELA t=0.28	90	m ³	Q122.00	Q10,980.00
2.3	CONFORMACIÓN BASE DE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 m DE ESPESOR	108	m ³	Q289.00	Q31,212.00
2.4	ADOQUINAMIENTO DE 210 Kg/cm ²	540	m ²	Q147.00	Q79,380.00
2.5	BORDILLOS LATERALES DE 0.10 X 0.30 CONCRETO 210 kg/cm ²	200	m	Q90.00	Q18,000.00
2.6	LLAVES DE CONFINAMIENTO	72	m	Q85.00	Q6,120.00



	REFORZADO DE 0.20 X 0.25 DE CONCRETO F'c = 210 kg/cm ²				
2.7	LLAVES DE REMATE DE 0.40 X 0.40 DE CONCRETO F'c = 210 kg/cm ²	12	m	Q305.00	Q3,660.00
Total					Q394,102.00

El plazo contractual es de 4 meses. Según Acta de Inicio No. 26-2019 de fecha 24 de octubre, los trabajos iniciaron el día 24 de octubre de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 3 de enero de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 10 de enero de 2020, elaborado por el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras, colegiado No. 4148. Acta de Recepción No. 04-2020 de fecha 13 de enero de 2020 y Acta de Liquidación No. 04-2020 de fecha 14 de enero de 2020.

Según la verificación técnica de campo la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14° 38' 28.02" y 90° 53 ' 48.62" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 7

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.3	ARCO DE ACERO CORRUGADO	6	m	Q13,650.00	Q81,900.00
1.4	CABEZAL ARMADO	2	U	Q34,294.00	Q68,588.00
2	ADOQUINAMIENTO				
2.4	ADOQUINAMIENTO DE 210 Kg/cm ²	540	m ²	Q147.00	Q79,380.00
2.5	BORDILLOS LATERALES DE 0.10 X 0.30 CONCRETO 210 kg/cm ²	200	m	Q90.00	Q18,000.00
2.6	LLAVES DE CONFINAMIENTO REFORZADO DE 0.20 X 0.25 DE CONCRETO F'c = 210 kg/cm ²	72	m	Q85.00	Q6,120.00
2.7	LLAVES DE REMATE DE 0.40 X 0.40 DE CONCRETO F'c = 210 kg/cm ²	12	m	Q305.00	Q3,660.00
Total					Q257,648.00



Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 8

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PUENTE TIPO BOVEDA				
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO	250	m ²	Q37.00	Q9,250.00
1.2	CIMENTACIÓN BOVEDA	12	m	Q1,651.00	Q19,812.00
1.5	RELLENO COMPACTADO	250	m ³	Q208.00	Q52,000.00
2	ADOQUINAMIENTO				
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO DE ADOQUINAMIENTO	600	m ²	Q22.00	Q13,200.00
2.2	CORTE Y NIVELACIÓN DE CAJUELA t=0.28	90	m ³	Q122.00	Q10,980.00
2.3	CONFORMACIÓN BASE DE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 m DE ESPESOR	108	m ³	Q289.00	Q31,212.00
Total					Q136,454.00

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango.

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras, colegiado No. 4148. El último informe de supervisión de fecha 10 de enero de 2020, indica que la obra tiene un avance físico del 100%.

Fianza de Anticipo No. C-5 751882 y Fianza de Cumplimiento No. C-2 751881 ambas de fecha 24 de septiembre de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. C-3 763588 y Fianza de Saldos Deudores No. C-5S 763589 ambas de fecha 13 de enero de 2020, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio módulo de ruptura y resistencia a compresión realizadas a los adoquines de concreto, resistencia de compresión a bordillos emitidas por el laboratorio de la empresa INGECO, de fecha 21 de noviembre y 13 de diciembre



de 2019, con el aval de la Ingeniera civil María Fernanda Barrios Camposeco, colegiada No. 12798; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución Ambiental No. EAI-5904-2019 de fecha 16 de octubre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 28 de septiembre de 2020 por el señor Francisco Santiago García Balan, Director Financiero Municipal es del 100 % el cual consta de 5 hojas

Última estimación de fecha 10 de enero de 2020, autorizada según acta No. 19-2020 de fecha 10 de enero de 2020, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 15 de octubre de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, la obra se encuentra funcionando, se observó que existe azolvamiento en el puente, debido a que no se colocó obras de drenaje para el agua pluvial, razón por la cual se formuló y confirmó el Hallazgo No. 1 de Control Interno, falta de documentos de respaldo.

3. Mejoramiento calle aldea Mancheren, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en mejoramiento de calle de ancho variable de 4.30 m a 7.30 m, en 2 tramos a través de la colocación de adoquín, construcción de llaves de confinamiento reforzado, llaves de remate reforzado y cunetas.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango, son los siguientes: 01/02 Planta tramo No. 01 + tramo 02 + tramo 03, 02/02 Detalles Generales, firmados, timbrados y sellados por el ingeniero civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el ingeniero civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados y sellados por Afner Estuard Rodríguez Marroquín, representante legal de la Entidad Mercantil Creaciones Arquitectónicas CREARQ.



Los renglones de trabajo según Contrato No. 33-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 9

Renglones de trabajo contractuales

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO	1,831.00	m ²	Q20.50	Q37,535.50
2	CORTE Y NIVELACION DE CAJUELA t=0.28	549.00	m ³	Q174.00	Q95,526.00
3	CONFORMACION BASE DE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 MTS. DE ESPESOR	274.00	m ³	Q523.00	Q143,302.00
4	ADOQUINAMIENTO DE 210 kg/cm ²	1,786.00	m ²	Q200.00	Q357,200.00
5	LLAVES DE CONFINAMIENTO REFORZADO DE 0.20 X 0.25 DE CONCRETO F'c=210 kg/cm ²	228.00	m	Q32.50	Q7,410.00
6	LLAVES DE REMATE REFORZADO DE 0.30 X 0.30 DE CONCRETO F'c=210 kg/cm ²	10.00	m	Q352.00	Q3,520.00
7	CUNETAS DE 0.50 * 0.10 DE CONCRETO DE F'c=210 kg/cm ²	732.00	m	Q290.00	Q212,280.00
Total					Q856,773.50

No se modificó el monto del contrato.

El plazo contractual es de 4 meses. Según Acta de Inicio No. 32-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, los trabajos iniciaron el día 27 de diciembre de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 10 de enero de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 10 de enero de 2020, elaborado por el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras, colegiado No. 4148. Acta de Recepción No. 07-2020 de fecha 13 de enero de 2020 y Acta de Liquidación No. 07-2020 de fecha 14 de enero de 2020.

Según la verificación técnica de campo la ubicación de los dos tramos de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes, inicio tramo 1: latitud norte 14° 42' 14.57" y 90° 49' 51.91" longitud oeste, final tramo 1: latitud norte 14° 42' 16.62" y 90° 49' 54.64" longitud oeste, inicio tramo 2: latitud norte 14° 42' 15.41" y 90° 49' 59.54" longitud oeste, final tramo 2: latitud norte 14° 42' 13.11" y 90° 50' 00.38" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:



CUADRO No. 10**Renglones de trabajo susceptibles de medición**

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
4	ADOQUINAMIENTO DE 210 kg/cm ²	1,786.00	m ²	Q200.00	Q357,200.00
5	LLAVES DE CONFINAMIENTO REFORZADO DE 0.20 X 0.25 DE CONCRETO F'c=210 kg/cm ²	228.00	m	Q32.50	Q7,410.00
6	LLAVES DE REMATE REFORZADO DE 0.30 X 0.30 DE CONCRETO F'c=210 kg/cm ²	10.00	m	Q352.00	Q3,520.00
7	CUNETAS DE 0.50 * 0.10 DE CONCRETO DE F'c=210 kg/cm ²	732.00	m	Q290.00	Q212,280.00
Total					Q580,410.00

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 11**Renglones de trabajo no susceptibles de medición**

No.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO	1,831.00	m ²	Q20.50	Q37,535.50
2	CORTE Y NIVELACION DE CAJUELA t=0.28	549.00	m ³	Q174.00	Q95,526.00
3	CONFORMACION BASE DE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 MTS. DE ESPESOR	274.00	m ³	Q523.00	Q143,302.00
Total					Q276,363.50

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango.

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras, colegiado No. 4148. El último informe de supervisión de fecha 10 de enero de 2020, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. C-5 734306; Fianza de Cumplimiento No. C-2 734308



ambas de fecha 24 de diciembre de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. C-3 735169 y Fianza de Saldo Deudores No. C-6 735170 ambas de fecha 13 de enero de 2020, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio realizadas al material de base, llaves de confinamiento y remate, bordillos y adoquines emitidas por la empresa Central Laboratorio S. A., de fecha enero (no incluye día) de 2020, con el aval del Ingeniero Civil, Julio Héctor Martínez Letona, colegiado No. 14108; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución Ambiental No. EAI-7438-2019 de fecha 10 de octubre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 28 de septiembre de 2019, por el Director Financiero Municipal es del 100 % el cual consta de tres hojas.

Última estimación de fecha 10 de enero de 2020, autorizada según acta No. 17-2019 de fecha 10 de enero de 2020, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 26 de diciembre de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100 % del contrato.

4. Mejoramiento cementerio municipal, colocación de adoquín decorativo en sectores 5 y 6, municipio de Zaragoza, Chimaltenango

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en el mejoramiento del cementerio municipal en los sectores 5 y 6 mediante la colocación de adoquín decorativo, bordillos laterales, llaves de confinamiento y llaves de remate.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango son los siguientes: 01/02 Planta Tramo General y 02/02 Detalles, firmados, timbrados y sellados por el Ingeniero Civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.



Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Ingeniero Civil, Marlon Fuentes López, colegiado No. 9484.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 29-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, Fueron modificados por la Orden de Cambio No. 1, Orden de Trabajo Suplementario No. 1, autorizados según acta No. 244-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 12

Renglones de trabajo contractuales y sus modificaciones

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO	ORDEN TRABAJO SUPLE-MENTARIO	CANTIDA MODIFICADA	PRECIO MODIFICADO
1	MARCACIÓN DE LOTES	1.00	Global	Q15,311.00			Q15,311.00
2	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO	1,282.00	m²	Q10.75	176.00	1,458.00	Q15,673.50
3	CORTE Y NIVELACIÓN DE CAJUELA t = 0.30	384.00	m³	Q146.00	53.00	437.00	Q63,802.00
4	CONFORMACIÓN BASE DE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 m DE ESPESOR	192.00	m³	Q380.00	26.00	218.00	Q82,840.00
5	ADOQUINAMIENTO DE 210 kg/cm² RECTANGULAR	1,167.00	m²	Q216.50	155.00	1,322.00	Q286,213.00
6	BORDILLOS LATERALES DE 0.10 X 0.30 CONCRETO DE 210 kg/cm²	898.00	m	Q78.00	123.00	1,021.00	Q79,638.00
7	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.20 X 0.25 DE CONCRETO 210 kg/cm²	129.00	m	Q129.00	9.00	138.00	Q17,802.00
TOTAL							561,279.50

La modificación realizada al contrato asciende a un monto de Q63,822.50 con un incremento que equivale al 12.83 % del Valor Original del Contrato, lo que es permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el valor total modificado es de Q561,279.50.

El plazo contractual es de 2 meses. Según Acta de Inicio No. 28-2019 de fecha 4 de diciembre de 2019, los trabajos iniciaron el día 4 de diciembre de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 2 de enero de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 3 de enero de 2020, elaborado por el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras, colegiado No. 4148. Acta de Recepción No. 03-2020 de fecha 7 de enero de 2020



y Acta de Liquidación No. 03-2020 de fecha 10 de enero de 2020.

Según la verificación técnica de campo la ubicación de los sectores se encuentran en las coordenadas geográficas siguientes, sector 6: latitud norte 14° 38' 32.68" y 90° 53' 18.91" longitud oeste, sector 7: latitud norte 14° 38' 31.19" y 90° 53' 19.39" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 13

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO
5	ADOQUINAMIENTO DE 210 kg/cm ² RECTANGULAR	1,322.00	m	Q216.50	Q286,213.00
6	BORDILLOS LATERALES DE 0.10 X 0.30 CONCRETO DE 210 kg/cm ²	1,021.00	m	Q78.00	Q79,638.00
7	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.20 X 0.25 DE CONCRETO 210 kg/cm ²	138.00	m	Q129.00	Q17,802.00
TOTAL					Q383,653.00

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 14

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO
1	MARCACIÓN DE LOTES	1.00	Global	Q15,311.00	Q15,311.00
2	TRABAJOS PRELIMINARES Y TRAZO	1,458.00	m ²	Q10.75	Q15,673.50
3	CORTE Y NIVELACIÓN DE CAJUELA t = 0.30	437.00	m ³	Q146.00	Q63,802.00
4	CONFORMACIÓN BASE DE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 m DE ESPESOR	218.00	m ³	Q380.00	Q82,840.00
TOTAL					Q177,626.50

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango.



Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras, colegiado No. 4148. El último informe de supervisión de fecha 3 de enero de 2020, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. C-5 732840 y Fianza de Cumplimiento No. C-2 732839 ambas de fecha 29 de noviembre de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. C-3 734623 y Fianza de Saldos Deudores No. C-6 734625 ambas de fecha 6 de enero de 2020, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio realizadas al material subrasante, emitidas por la empresa Central Laboratorio CL, de fecha 9 de diciembre de 2019, con el aval del Ingeniero Civil, Julio Héctor Martínez Letona, colegiado No. 14108, Pruebas de laboratorio realizadas a adoquines, emitidas por la empresa MACIZO, Innovación y Servicio en Concreto, de fecha 23 de diciembre 2019, con el aval del Laboratorista, Edwin Chile, de control de calidad, las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución Ambiental No. EAI-8786-2019 de fecha 3 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 28 de septiembre de 2019 por el Director Financiero Municipal es del 100 % el cual consta de cuatro hojas

Última estimación de fecha 3 de enero de 2020 autorizada según acta No. 03-2020 de fecha 3 de enero de 2020, tiene un avance físico del 100%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 2 de diciembre de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100 % del contrato modificado, la obra presenta daños en el sector 7, por lo que el alcalde municipal debe solicitar al señor Afner Stuard Rodríguez Marroquín, representante legal de la Entidad Mercantil Creaciones Arquitectónicas CREAMQ, realizar las reparaciones correspondientes, en caso la empresa no realice las reparaciones, ejecutar la fianza de conservación de obra.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA



Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar están basados en la legislación y normativa siguiente:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- iii) Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iv) Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- v) Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- vi) Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte y Decreto 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020.
- vii) Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI GT.-
- viii) Decreto 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, reformado por el Decreto 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- ix) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por Comité Nacional para la



Reducción de Desastres –CONRED–.

- x) Acuerdo Interno Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas de Control Interno.
- xi) Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes emitidas por la Dirección General de Caminos (Libro Azul).

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Familiarización: es el proceso donde se verifica la legislación vigente para establecer los criterios que se aplicaran en el desarrollo de la auditoría. Se verifica la documentación técnica de las obras que forman parte de la muestra que se incluirá en el informe de auditoría. Se verifican las auditorías anteriores con la finalidad de conocer el alcance de los equipos antecesores. Este proceso inicia con la solicitud de documentos técnicos de soporte de la ejecución de las obras a la entidad auditada, finalizando con el análisis de la documentación entregada.

Planificación: es el proceso donde se elabora el cronograma de actividades de los procesos necesarios para realizar la auditoría, tomando en cuenta los aspectos que crearon dudas razonables durante la familiarización. Esta etapa inicia en la elaboración de las guías correspondientes para verificar los renglones de trabajo susceptibles de medición y la elaboración del memorándum de planificación.

Ejecución: se verifica físicamente la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición, con el acompañamiento del personal de la entidad auditada. Se cotejan las cantidades de los renglones contractuales con las cantidades verificada físicamente, de ser necesario se realiza la cuantificación de los volúmenes de materiales utilizados en dichos renglones. Se aplicarán los criterios contenidos en la legislación vigente y normativas técnicas, verificando el control interno; además del cumplimiento de las leyes en el proceso de ejecución de las obras. Esta etapa inicia en la suscripción del acta de apertura y finaliza con la notificación de posibles hallazgos en caso apliquen.

Comunicación de resultados: el objetivo de este proceso es el de comunicar a las autoridades responsables de la entidad auditada, todas aquellas deficiencias que se encontraron durante el periodo de auditoría y derivado de ello se generan recomendaciones para corregir dichas deficiencias y evitar reincidir en las mismas faltas.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de respaldo

Condición

En la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, para la obra siguiente:

1. “Construcción puente vehicular caserío El Perique, Aldea Los Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango”.

Contrato No. 25-2019 de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, con un monto de Q394,102.00 suscrito entre Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal y José Antonio Figueroa Jerez, representante legal de la Entidad Mercantil Inversiones, Construcciones y Negocios El Éxito Sociedad Anónima, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve con la especialidad de fabricación de puentes de concreto, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10947914 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 232476.

No presentaron la memoria de cálculo estructural, el estudio hidrológico y la certificación contable del Tesorero con visto bueno del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Numeral 2.6

DOCUMENTOS DE RESPALDO: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.



Causa

El Director Municipal de Planificación no verificó que los expedientes, contaran con la memoria de cálculo estructural y el estudio hidrológico.

El Alcalde Municipal no cumplió con presentar el avance financiero, del reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Efecto

Riesgo de afectar la calidad y vida útil de las obras.

No se cuenta con la documentación de respaldo que garantice un adecuado control del avance financiero de la obra.

Recomendación

El alcalde municipal, debe solicitar al Director Municipal de Planificación que en los expedientes de las obras se incluyan la memoria de cálculo estructural y el estudio hidrológico de las obras que correspondan.

Comentario de los responsables

El señor Jairo Gabriel Marroquín Arana, Director de la Dirección Municipal de Planificación, no participo en la reunión virtual a que se le convocó mediante oficio DAS-11-0089-2020-11 de fecha 29 de marzo 2021 y tampoco envió la documentación de soporte y archivos que permitan desvanecer el hallazgo que le fuera notificado.

El señor Hugo Leonel Pérez Meléndez, actual Alcalde Municipal, mediante oficio sin número de fecha 9 de abril 2021, informa que la planificación de la obra: "Construcción puente vehicular caserío El Perique, Aldea Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango", fue realizada antes del 15 de enero de 2020, fecha en que tomó posesión como Alcalde Municipal.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, debido a que no velo porque el expediente de la obra "Construcción puente vehicular caserío el Perique, Aldea Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango", contara con la memoria de cálculo estructural y el estudio hidrológico.

Se desvanece el hallazgo al señor Alcalde Municipal, tomando en cuenta, que presentó 5 hojas relacionadas con reporte SICOIN de fecha 8 de abril de 2021, para la obra "Construcción puente vehicular caserío el Perique, Aldea Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango".



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	JAIRO GABRIEL MARROQUIN ARANA	9,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente Supervisión

Condición

En la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, para las obras siguientes:

1. “Ampliación sistema de alcantarillado sanitario (con planta de tratamiento), aldea Rincón Grande, Zaragoza, Chimaltenango”

Convenio No. 1-2019 de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve. Contrato No. 19-2019 de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, con un monto de Q1,198,475.90 suscrito entre Javier Francisco Santizo López. Alcalde Municipal y José Axel Quill Apén, representante legal de la Entidad Mercantil Inversiones y Servicios CONFER, con un plazo contractual de 3.5 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve con la especialidad de Sistemas de Saneamiento y Drenaje, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10180400 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 224607.

Al revisar el expediente de obra se pudo verificar que el arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, colegiado 4,148, supervisor de la obra, en bitácora e informe No. 4 ambos de fecha 7 de noviembre de 2019 indica que la obra cuenta con el 100 % de ejecución. En el acta de liquidación indican que el avance físico es de 99.40 % por lo que se evidencia una deficiente supervisión técnica.

2. “Construcción puente vehicular caserío El Perique, Aldea Los Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango”.

Contrato No. 25-2019 de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, con un monto de Q394,102.00 suscrito entre Javier Francisco Santizo López, alcalde municipal y José Antonio Figueroa Jerez, representante legal de la Entidad Mercantil Inversiones, Construcciones y Negocios El Éxito Sociedad Anónima, con un plazo contractual de cuatro meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha veintiuno de agosto de dos mil



diecinueve con la especialidad de fabricación de puentes de concreto, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10947914 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 232476.

Al revisar el expediente de obra se pudo verificar que en el informe de supervisión No. 3 de fecha 1 de enero de 2020 indica que la obra ha llegado al 100 % de ejecución física, sin embargo, en las fotografías aún se observa que la obra está en ejecución para el renglón puente tipo bóveda, observándose material y personal trabajando. El representante legal de la empresa contratista informa en hoja de bitácora y oficio de fecha 3 de enero de 2020 que la obra ha finalizado ese día. En la obra se observó hundimiento del adoquín ubicado aguas arriba del puente en un área aproximada de un metro cuadrado (1.00 m²).

En el puente se observó que el concreto no se fundió correctamente, ya que el agregado grueso y el acero de refuerzo se observaron expuestos en el cabezal armado.

3. “Mejoramiento calle aldea Mancheren, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango”

Contrato No. 33-2019 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, con un monto de Q856,773.50 suscrito entre Javier Francisco Santizo López, alcalde municipal y Abner Stuard Rodríguez, representante legal de la Entidad Mercantil Creaciones Arquitectónica CREARQ, con un plazo contractual de cuatro meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve con la especialidad de construcción de carreteras de terracería, adoquinado y empedrado, mantenimiento de carreteras, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 11620668 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 247044.

Al revisar el expediente de obra se pudo verificar que la obra se ejecutó en 14 días hábiles, habiendo iniciado el 27 de diciembre de 2019 y se concluyó el 10 de enero de 2020 y durante estos días el supervisor de la obra únicamente realizó dos (2) visitas de campo, como hace constar en la bitácora y en dos informes de supervisión. Existe discrepancia entre la primera hoja de la bitácora en la que hace constar el inicio de la obra y en el informe número dos en el que indica que el avance es del 85 %, ambas realizadas el 27 de diciembre de 2019, sin justificar y reportar el avance de la obra mediante visitas e informes de supervisión previos a dicho avance.

4. “Mejoramiento cementerio municipal, colocación de adoquín decorativo en sectores 5 y 6, municipio de Zaragoza, Chimaltenango”

Contrato No. 29-2019 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, con un monto de Q497,457.00 suscrito entre Javier Francisco Santizo López,



alcalde municipal y Afner Stuard Rodríguez, representante legal de la Entidad Mercantil Creaciones Arquitectónicas CREARQ, con un plazo contractual de dos meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve con la especialidad de Adoquinado y empedrado, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 11489081 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 248913.

Al revisar el expediente de obra se pudo verificar que el supervisor registra ocho (8) visitas a la obra en la bitácora y únicamente registra la fecha en el inicio de la obra el 4 de diciembre de 2019 en las siete (7) visitas restantes no registra la fecha de las mismas. Así también registra en hoja de bitácora de fecha 4 de diciembre de 2019 que la obra tendrá un plazo de 4 meses y el contrato establece 2 meses.

Se observaron hundimientos en un área aproximada de 0.90 m por 3.00 m en dirección del lote 049 y 050, en bordillo y llave con grietas; así también se observaron asentamientos entre los lotes 309 y 310 ya que la llave no fue tallada y presenta mal acabado, en las colindancias del lote 292 se presenta hundimiento y la llave está en mal estado quebrada y hundida.

Criterio

Segun el Acuerdo No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2, Normas aplicables a los sistemas de Administración General, Numeral 2.2. Organización interna de las Entidades.

Supervisión: “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

Causa

El Director Municipal de Planificación no verificó el trabajo del Supervisor de Obras Municipales, quien aprobo trabajos sin ser ejecutados y otros con deficiente calidad; así mismo, no tuvo control en las fechas de inicio y finalización de la obras.

Efecto

Riesgo de que los trabajos no sean ejecutados y que no se cumpla con la calidad, afectando la vida útil de la obra.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación debe verificar que el trabajo del Supervisor de Obras Municipales, se ejecute con eficiencia y eficacia, velar porque se



aprueben trabajos ejecutados conforme el contrato de cada obra, con calidad y mantener control en las fechas de inicio y finalización de la obras.

Comentario de los responsables

El señor Jairo Gabriel Marroquín Arana, Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras no se presentaron a la reunión virtual programada el 9 de abril de 2021 a quienes se les notificó de la misma mediante oficios DAS-11-0089-2020-11 y DAS-11-0089-2020-09 y no enviaron las respuestas a los hallazgos, la documentación de soporte y archivos según corresponde, para someter a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de la Dirección Municipal de Planificación y al supervisor municipal de obras, al no haber presentado las pruebas para el desvanecimiento de los mismos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS	SAMUEL DARIO VICENTE SANCHEZ	1,568.13
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	JAIRO GABRIEL MARROQUIN ARANA	2,250.00
Total		Q. 3,818.13

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, para las obras siguientes:

1. “Ampliación sistema de alcantarillado sanitario (con planta de tratamiento), aldea Rincón Grande, Zaragoza, Chimaltenango”



Contrato No. 19-2019 de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, con un monto de Q1,198,475.90 suscrito entre Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal y José Axel Quill Apén, representante legal de la Entidad Mercantil Inversiones y Servicios CONFER, con un plazo contractual de 3.5 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve con la especialidad de Sistemas de Saneamiento y Drenaje, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10180400 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 224607.

Las fianzas de saldos deudores y de conservación de obra fueron presentadas por el Contratista con fecha posterior al tiempo que establece la Ley de Contrataciones del Estado. La notificación del contratista y registro en bitácora de la finalización de la obra es posterior a la finalización del plazo contractual, sin haber presentado el endoso de la fianza de cumplimiento.

2. “Construcción puente vehicular caserío El Perique, Aldea Los Potrerillos, Zaragoza, Chimaltenango”.

Contrato No. 25-2019 de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, con un monto de Q394,102.00 suscrito entre Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal y José Antonio Figueroa Jerez, representante legal de la Entidad Mercantil Inversiones, Construcciones y Negocios El Éxito Sociedad Anónima, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve con la especialidad de fabricación de puentes de concreto, Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10947914 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 232476.

Las fianzas de saldos deudores y de conservación de obra fueron presentadas por el contratista fuera del tiempo legalmente establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

Únicamente se publicó en el sistema GUATECOMPRAS hasta la acción 7 FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso.

3. “Mejoramiento calle aldea Mancheren, municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango”

Contrato No. 33-2019 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, con un monto de Q856,773.50 suscrito entre Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal y Abner Stuard Rodríguez, representante legal de la Entidad Mercantil Creaciones Arquitectónica CREARQ, con un plazo contractual de 4 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve con la especialidad de construcción de carreteras de terracería, adoquinado y empedrado, mantenimiento



de carreteras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 11620668 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 247044.

Las fianzas de saldos deudores y de conservación de obra fueron presentadas por el contratista fuera del tiempo legalmente establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

En el sistema GUATECOMPRAS el contrato se publicó hasta el 14 de enero de 2020, fuera del plazo establecido y no publicaron todos los documentos establecidos en el referido sistema.

4. “Mejoramiento cementerio municipal, colocación de adoquín decorativo en sectores 5 y 6, municipio de Zaragoza, Chimaltenango”

Contrato No. 29-2019 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, con un monto de Q497,457.00 suscrito entre Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal y Afner Stuard Rodríguez, representante legal de la Entidad Mercantil Creaciones Arquitectónicas CREARQ, con un plazo contractual de dos meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve con la especialidad de Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 11489081 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 248913.

Las fianzas de saldos deudores y de conservación de obra fueron presentados por el Contratista, con fecha posterior a la que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

En el sistema Guatecompras la información publicada, está incompleta y desactualizada, a partir de la publicación de la adjudicación de la obra.

Para las obras 2, 3 y 4 no se cumple con la publicación de la información en el Sistema Guatecompras, para el proceso de contratación de la obra, correspondiente a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-.

Criterio

DECRETO NÚMERO 57-92 El Congreso de la República de Guatemala, Ley De Contrataciones Del Estado establece:

Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será



pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas. El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública. Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.” **Artículo 4 ter. Transparencia de obra**, establece: “En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en ingles), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública.” **ARTICULO 55. Inspección y recepción final.** “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su



equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable. **ARTICULO 65. De cumplimiento.** "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación". **ARTICULO 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento.** "El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las Tallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra". **ARTICULO 68.**



De saldos deudores. "Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía". **ARTICULO 69.* Formalidades.** "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho ...".

ACUERDO GUBERNATIVO No. 122-2016 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado establece: **Artículo 4 Bis. Transparencia de obra, establece:** "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa."

ARTÍCULO 58. Garantías. "Las garantías que se otorguen conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, permanecerán en vigencia hasta la finalización de la garantía de conservación de obra; o de calidad o funcionamiento, para el caso de bienes y suministros. Tales garantías cubrirán como mínimo: a. Tratándose de obras, las responsabilidades civiles, a terceros y los riesgos inherentes a que esté expuesta la obra; y | Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado b. Tratándose de bienes y suministros, los riesgos terrestres, marítimos y aéreos a que estén sujetos los mismos, hasta su recepción satisfactoria. Tratándose de seguros que se contraten en el país, deberán sujetarse a las formalidades que determine el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora".



Resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, reformada por la resolución número 01-2014 de fecha 8 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 11 bis, establece: “Tipo de información a publicarse en contratos de obra física. En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes:...

Información a publicar	Indicador CoST Aplicado	Momento en que se debe publicarse
Cuadros de cantidades de trabajo (del contratista, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	21. Trabajos y alcance de la Obra.	La unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS este documento, dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.
Acuerdo de Financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera, y cuando aplique, la NO OBJECCIÓN del ente financiero).	6. Acuerdo de Financiamiento	
Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación, la documentación que corresponde. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos al Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión del programa, su alcance y su justificación.	
Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	
Órdenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	
	25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Órdenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	
	25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Órdenes de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	
	25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Aprobación de sobrecostos (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	26. Detalle de pagos adicionales al contratista.	El Formato 4 debe ser completado por el Supervisor y adjuntarse al aviso de terminación de la obra del ejecutor, previo al Acta de Recepción con la documentación correspondiente La unidad ejecutora compradora
Acta de Recepción de la obra (deditamente aprobada por la entidad de adquisiciones).	29. Alcance real de la obra.	
	30. Programa actualizado.	
Acta de Liquidación en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos	27. Precio actualizado del contrato.	
	28. Total de pagos Realizados.	



del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).		responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el sistema Guatecompras este documento dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.
Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición).	29. Alcance real de la obra. 30. Programa actualizado.	
Reportes de evaluaciones y auditorías.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	
Informes de supervisión.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir, independientemente del avance físico de la obra sin excepción al finalizar los trabajos en campo.

Causa

El Alcalde Municipal no exigió al Director Municipal de Planificación que cumplieran con solicitar que las fianzas de cumplimiento, saldos deudores y de conservación de obra se tramitaran en los tiempos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

El Director Municipal de Planificación no exigió al Supervisor de obras municipales que verificara los plazos de la vigencia de la fianza de cumplimiento.

El supervisor de obra, no verificó la vigencia de las fianzas de Cumplimiento, conservación de obra y saldos deudores fuera presentado conforme los plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

El Alcalde Municipal, no veló porque la documentación requerida por la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se publicara en el Sistema Guatecompras, conforme la secuencia establecida en los indicadores CoST.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos, ejecución de las obras, publicación de los documentos de las obras y no se cuenta con información de conocimiento público.

Recomendación

El alcalde debe solicitar al Director de la Dirección de Planificación Municipal y a los supervisores de obras, verifiquen la fecha de las fianzas de cumplimiento, saldos deudores y de conservación de obra se tramiten en los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

El alcalde Municipal, debe velar porque se publique en el Sistema Guatecompras, toda la documentación establecida por la Normativa de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme la secuencia establecida y en los indicadores CoST.

Comentario de los responsables

Los señores Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal, Jairo Gabriel Marroquin Arana, Director de la Dirección Municipal de Planificación y el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor Municipal de Obras no se presentaron en la reunión virtual a la que se les invitó a participar el día 9 de abril de 2021 para la discusión de hallazgos mediante oficios DAS-11-0089-2020-09, DAS-11-0089-2021-10 y DAS-11-0089-2020-11 todos de fecha 26 de marzo de 2021, no enviaron de manera electrónica, la respuesta a los hallazgos y la documentación de soporte para someterlos a evaluación y análisis por parte del equipo de Auditoría. En la reunión virtual, el señor Hugo Leonel Pérez Meléndez, alcalde Municipal, informó que el señor Javier Francisco Santizo López, alcalde Municipal falleció el día 15 de octubre de 2020.

Comentario de auditoría

Se confirman los hallazgos a los señores Jairo Gabriel Marroquín Arana, Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP y el Arquitecto Samuel Darío Vicente Sánchez, Supervisor municipal de obras quienes no participaron en la reunión virtual, no presentaron las respuestas a los hallazgos y la documentación de soporte y archivos correspondientes, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría. Se desvanece el hallazgo al señor Javier Francisco Santizo López, Alcalde Municipal período del 1 al 14 de enero 2020, quién falleció el 15 de octubre de 2020; como consta en la reunión virtual para la discusión de hallazgos de Control Interno y de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	JAIRO GABRIEL MARROQUIN ARANA	526.22
SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS	SAMUEL DARIO VICENTE SANCHEZ	526.22
Total		Q. 1,052.44

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo



estipula el artículo 66, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JAVIER FRANCISCO SANTIZO LOPEZ	ALCALDE	01/01/2020 - 15/01/2020
2	MAURO ELVIDIO MELENDEZ JEREZ	CONCEJAL I	01/01/2020 - 15/01/2020
3	JULIO ADOLFO GIRON MARROQUIN	CONCEJAL II	01/01/2020 - 15/01/2020
4	NESTOR AMILCAR MELENDEZ MARROQUIN	CONCEJAL III	01/01/2020 - 15/01/2020
5	ADER RUBEN MONROY GARCIA	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 15/01/2020
6	JOSE ALVARO CALI CHALI	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 15/01/2020
7	YERINSO ROBERTO ZAMORA GUERRA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 15/01/2020
8	JAIR GABRIEL MARROQUIN ARANA	DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	01/01/2020 - 15/01/2020
9	SAMUEL DARIO VICENTE SANCHEZ	SUPERVISOR MUNICIPAL DE OBRAS	01/01/2020 - 15/01/2020
10	JOSE DENIS AZURDIA PICHOL	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2020 - 15/01/2020
11	HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
12	FRANCISCO JAVIER ARANA MARROQUIN	CONCEJAL I	16/01/2020 - 31/12/2020
13	JOSE MANUEL GUZMAN ARANA	CONCEJAL II	16/01/2020 - 31/12/2020
14	NESTOR AMILCAR MELENDEZ MARROQUIN	CONCEJAL III	16/01/2020 - 31/12/2020
15	JOSE CARLOS CORDOVA ORTIZ	CONCEJAL IV	16/01/2020 - 31/12/2020
16	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SUYUC	SINDICO PRIMERO	16/01/2020 - 31/12/2020
17	MATEO ARMANDO RAMIREZ MARROQUIN	SINDICO SEGUNDO	16/01/2020 - 31/12/2020
18	ELDER LISANDRO MELENDEZ GIRON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/01/2020 - 31/12/2020
19	ROSSANA (S.O.N) MALDONADO RIVAS	SUPERVISORA DE OBRAS	16/01/2020 - 31/12/2020
20	FRANCISCO SANTIAGO GARCIA BALAN	DIRECTOR FINANCIERO	16/01/2020 - 31/12/2020

